



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

DEPENDENCIA: Instituto Municipal Del Deporte y  
Cultura Física De Ciudad Juárez  
ASUNTO: ICHITAP/RR-369 /2019  
DEPTO: Dirección  
NUM.OFICIO: IMDEJ-013 2019  
29/11/2019

Ciudad Juárez, Chih., a 29 noviembre del 2019

**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA  
DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y así mismo me permito informarle que se ha dado cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha de 1 de agosto del año dos mil diecinueve, en relación a la resolución correspondiente al recurso de revisión **ICHITAP/RR-369/2019**, en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 150, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua para lo cual me permito adjuntar la información proporcionada al recurrente, consistente en:

1. Copia de la notificación efectuada a la parte recurrente.
2. Copia de la información proporcionada a la parte recurrente.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

*A t e n t a m e n t e*

**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA**

C.C.P.  
archivo



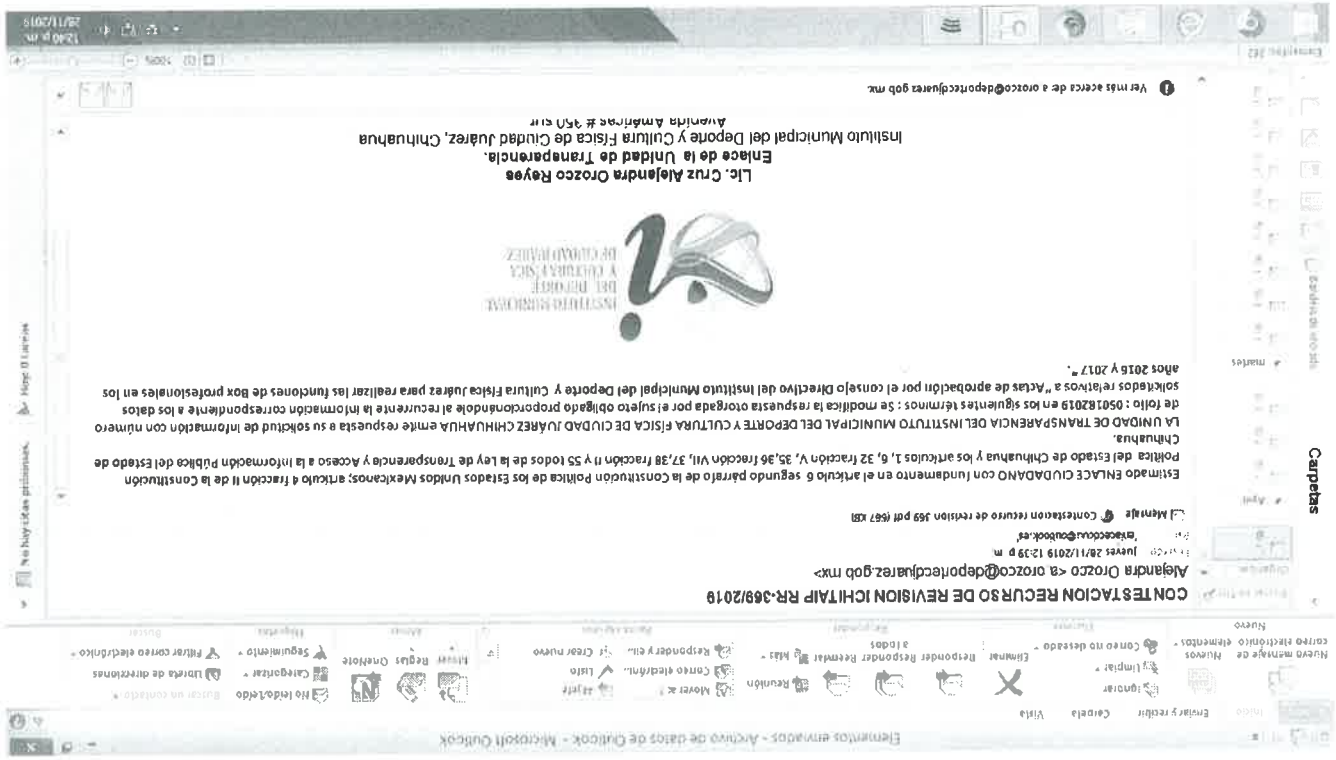
*"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ



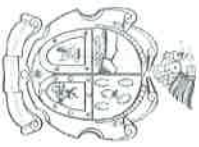
*Handwritten signature*



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

www.deportecdi.juarez.gob.mx

Avenida de las Americas #350 Sur, Cd Juárez, Chihuahua, Mex Tel: 656 325 6712



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

EL CIUDADANO, **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.---

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL CIUDADANO EN VIRTUD DE LO ORDENADO AL ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2019 EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL **RECURSO DE REVISION ICHITTAIP /RR-369/2019**.-----

*A t e n t a m e n t e*

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE 2019

  
\_\_\_\_\_  
ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y  
CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

Cd.P archivo

*"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*





**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

DEPENDENCIA: Instituto Municipal Del Deporte Y  
Cultura Física De Ciudad Juárez  
ASUNTO: ICHITAP/RR-369/2019  
DEPTO: Dirección/Unidad de Transparencia  
NUM.OFICIO: IMDEJ-009 2019  
22/11/2019

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de noviembre del 2019

**Lic. Mauricio Rincones González**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Presente.-

**Atención: ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ**

Por medio de este conducto y toda vez que el DEPARTAMENTO JURÍDICO a su cargo es considerado Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción V y penúltimo párrafo, 33 fracciones I, VII, X, XV y XIX y de conformidad con nuestras facultades establecidas en el artículo 38 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, anexo la admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **ICHITAP/RR-369/2019**.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública esperamos **su respuesta** al Recurso de Revisión antes mencionado, a más tardar el **28 de noviembre del presente año**.

Le pido tomar en consideración que el mismo fue notificado previamente vía correo electrónico el día **20 de noviembre del año en curso**.

Me permito transcribir la solicitud de información: "*Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez para realizar las funciones de Box profesional en las Administraciones 2016-2018 y actual.*"

Sin más por el momento.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Cruz Alejandra Orozco Reyes**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ**

C.C.P ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA



*"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Américas #350 Sur Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel: 656 325 6712



DEPENDENCIA: Instituto Municipal Del Deporte Y  
Cultura Física De Ciudad Juárez  
ASUNTO: ICHITAP/RR-369/2019  
DEPTO: Dirección/Unidad de Transparencia  
NUM.OFICIO: IMDEJ 414- 2019  
14/10/2019

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de octubre del 2019

**Lic. Mauricio Rincones González**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**Presente.-**

**Atención: ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ**

Por medio de este conducto y toda vez que el DEPARTAMENTO JURIDICO a su cargo es considerado Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción V y penúltimo párrafo, 33 fracciones I, VII, X, XV y XIX y de conformidad con nuestras facultades establecidas en el artículo 38 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, anexo la admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **ICHTAIP/RR-369/2019**.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública esperamos su **respuesta** al Recurso de Revisión antes mencionado, a más tardar el **18 de octubre del presente año**.

Le pido tomar en consideración que el mismo fue notificado previamente vía correo electrónico el día **7 de octubre del año en curso**.

Me permito transcribir la solicitud de información: "*Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez para realizar las funciones de Box profesional en las Administraciones 2016-2018 y actual.*"

Sin más por el momento.

**Atentamente**

**Lic. Cruz Alejandra Orozco Reyes**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ**



C.C.P ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"





DEPENDENCIA: Instituto Municipal Del Deporte y  
Cultura Física De Ciudad Juárez  
ASUNTO: Sesión del Comité de Transparencia  
DEPTO.: Dirección/Unidad de Transparencia  
16/10/2019

Ciudad Juárez, Chih., a 16 octubre del 2019

**HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Presente.-

La **Lic. Cruz Alejandra Orozco reyes**, enlace responsable de la unidad de transparencia, me permite convocar a los integrantes del comité de transparencia, a la sesión ordinaria para generar un acuerdo, que corresponderían al no. 008, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del día 18 de octubre de 2019, en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, ubicado en avenida américas #350 sur colonia Partido Escobedo ; sesión que se desarrollará al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE ACUERDO DE INEXISTENCIA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- III.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTA EL RECURSO DE REVISION 369, 469,437 y 438, POR PARTE DE ICHITAIIP.
- IV.- TRATAR ASUNTOS GENERALES Y APROBACION DE ACTA DE INEXISTENCIA DE ARCHIVOS
- V.- CLAUSURA DE LA SESION

Atentamente



**LIC. CRUZ ALEJANDRA OROZCO REYES**  
**ENLACE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DE CIUDAD**  
**JUÁREZ CHIHUAHUA**

CCP archivo

"2019, Año de las Lenguas Indígenas"



CT/IMDEJ/008/2019

#### ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.008/2019

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DE CIUDAD JUAREZ", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE INEXISTENCIA QUE PROPONE EL "DEPARTAMENTO DE JURIDICO" EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ICHITAIP/RR-369/2019, PROMOVIDO POR ENLACE CIUDADANO.**

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 12 de abril del 2019 el ciudadano enlace ciudadano interpuso la solicitud de acceso a la información folio 050182019, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información del Estado de Chihuahua (INFOMEX), en la que pide lo siguiente:

"Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez para realizar las funciones de Box profesional en las administraciones 2016-2018 y actual".

II. El día 23 de abril del 2019, el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante oficio, remitió al departamento de jurídico la solicitud de acceso a la información pública, a efecto de que fuera atendida por esa área.

III. El área de jurídico, emitió el oficio, mediante el cual dio respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

"Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo y en atención a su oficio sin número, de fecha 23 de abril del año 2019, en relación a la solicitud de información que realiza el solicitante denominado ENLACE CIUDADANO, mediante el sistema de solicitudes de información del estado de chihuahua (INFOMEX), y registrada mediante el folio 050182019, me permito adjuntar la informacion requerida".

IV. Ante ello, el solicitante interpuso ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública un recurso de revisión, el cual se radicó bajo el número ICHITAIP/RR-369/2019, el cual fue resuelto el día 01 de agosto del 2019.

V. En dicha resolución, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a este Sujeto Obligado lo siguiente: "modificar la respuesta otorgada a efecto de que el Sujeto Obligado proporcione al recurrente la información que omitió entregar en la respuesta inicial, es decir, que otorgue los datos solicitados relativos a las Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez para realizar las funciones de box profesional en las administraciones dos mil dieciséis a dos mil dieciocho y actual.



CT/IMDEJ/008/2019

VI. El día 14 de Octubre del 2019, el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio IMDEJ-414-2019, remitió al departamento de jurídico la resolución emitida por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y le requirió entregar la información que ahí se señala.

VII. El departamento de jurídico, emitió el oficio IMDEJ-425-2019 el día 16 de octubre, mediante el cual realiza la siguiente petición:

**"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA"  
PRESENTE.-**

Por medio del presente y con la facultad que establece el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito manifestar lo siguiente:

El día 14 de octubre del 2019, se recibió en el departamento de jurídico, el oficio IMDEJ-414-2019, emitido por el enlace de la unidad de transparencia, mediante el cual solicita, la siguiente información: "*Actas de aprobación por el consejo directivo del Instituto municipal del deporte y cultura física de Juárez para realizar las funciones de box profesional en las administraciones 2016-2018 y actual*".

Ante ello, en esta área realizó una búsqueda exhaustiva en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar información relativa a los datos requeridos, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró registro alguno al respecto, ni se ha generado información, ya sea física o mediante bases de datos o sistemas digitales relativo a la solicitud en comentario, ni en los archivos que existen dentro del instituto por lo tanto, ante la ausencia de los mismos en los archivos de esta dependencia, se debe considerar como información inexistente, de conformidad con los fundamentos y motivos que a continuación se exponen:

1.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento prevén que las áreas responsables de contar con la información podrán declararla como inexistente, según lo dispuesto la fracción VIII del artículo 36, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 de citada legislación.

2.- Esta dependencia realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos de documentación de esta dependencia, sin que fuera posible localizarla. Tampoco obran dentro de las bases de datos o sistemas operativos establecidos.





CT/IMDE/008/2019

3.- Por otra parte, se tiene conocimiento que dicha información pudiera haber existido en archivos de esta dependencia, pero debido al cambio del personal dentro del departamento de jurídico y debido a que no hubo una entrega recepción formal por el anterior encargado (a) del departamento de jurídico, es imposible contar con tal información.

4.- En vista de lo anterior, resulta que no es posible *generar* la información consistente en las actas de aprobación por el consejo directivo para realizar las funciones de box profesional 2016 y 2017, toda vez que es imposible reponer dicha información ya que no se cuenta con los datos o la información de las actas anteriores al 2018.

5.- Se señala a los ciudadanos Luis Alonso Garcia Aguilar quien contaba con numero de empleado 139 quien fue Jefe de Departamento de Jurídico en el periodo del 29 de Noviembre del 2016 al 11 de Marzo del 2017 y a la C. Dalia Samanta Lujan Delgado con numero de empleado 153 quien fue jefe del Departamento de Jurídico en el periodo 1 de marzo del 2017 al 10 de julio del 2018, como responsables de resguardar la información cuya localización no fue posible.

6.- Por lo anterior, es de concluir que la información requerida no se encuentra en archivos electrónicos, sistemas operativos o en el archivo físico que se encuentra en las instalaciones de esta dependencia, los cuales se encuentran organizados de manera cronológica para su mejor protección y así evitar su alteración, pérdida o modificación.

7.- De conformidad a lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 36 fracción VIII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículos 69 fracción V y 70 de su Reglamento, se solicita a este Comité de Transparencia que emita la resolución de inexistencia de información".

En vista de lo anterior, se exponen los siguientes :

#### CONSIDERANDOS

I. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver la solicitud interpuesta por enlace ciudadano, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones V y XXXI, 32 fracción IV, 35, 36 fracciones III y VI, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Que ante lo expuesto en la determinación de inexistencia realizada por el departamento de jurídico, es de concluir que no es posible localizar la información en los archivos del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, por lo tanto no se ordena realizar una nueva búsqueda de la información, a fin de localizarla; esto en cumplimiento a lo señalado por la fracción I del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.





CT/IMDE/008/2019

III.- Que no es posible generar la información consistente en Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez 2016 y 2017; toda vez que no se cuenta con registros físicos ni digitales haciendo imposible generar o reponer la información solicitada, debido a que no existe ningún documento que subsane tal solicitud, además que es imposible localizar a las personas que formaban parte del Consejo Directivo durante esos años.

IV.- Que la mencionada información no existe en los archivos del departamento de jurídico debido a que no existen documentos físicos ni digitales de ese periodo administrativo.

V.- Que el departamento de jurídico utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, toda vez que refiere que trató de localizarla en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar información relativa a los datos requeridos.

VI.- Que los ciudadanos Luis Alonso García Aguilar y Dalía Samanta Luján Delgado, son los responsables de resguardar la información cuya localización no fue posible.

En vista de lo anterior, este Comité resuelve:

**PRIMERO.-** Se confirma la determinación de inexistencia de la información requerida en el expediente **ICHTAIP/RR-369/2019** del índice del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en Actas de aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez 2016 y 2017, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes y Considerativos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ordena notificar la presente resolución a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez Chihuahua, para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.





CT/IMDEJ/008/2019



**TERCERO.-** Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, en sesión de fecha 21 de Octubre del 2019.





CT/IMDE/008/2019

*Mayeli Hernández Campa*

**LIC. GUADALUPE MAYELI HERNÁNDEZ CAMPA**  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y  
CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ

*Irene Carrasco*

**C. GABRIELA IRENE CARRASCO PONCE**  
PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Angélica Serina Guerra*

**C. JAZMIN ANGÉLICA SERINA GUERRA**  
SECRETARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Erick Lomas*

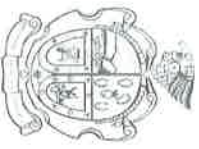
**LIC. RAÚL ERICK LOMAS**  
VOCAL DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Alejandra Orozco Reyes*

**LIC. CRUZ ALEJANDRA OROZCO REYES**  
ENLACE RESPONSABLE DEL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**"2019, Año de las Lenguas Indígenas"**



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

EL CIUDADANO, **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA----

---

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL INFORMACION PROPORCIONADA A LA PARTE RECURRENTE, ( LA CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ) EN VIRTUD DE LO ORDENADO AL ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN ICHITAI/RR-369/2019.-----

*Atentamente*

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE 2019**

**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y  
CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

C.C/P Archivo

*"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

